

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, a 18 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

## CETINA

Núm. 6.991

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1, modalidad de suplementos de crédito, por importe de 169.000 euros, queda aprobado definitivamente según el siguiente detalle:

### Incremento de gastos

Partidas:	3300	62500	Mobiliario	+ 36.000,00 euros.
	4330	62700	A.Industrial Las Morenas	+ 94.000,00 euros.
	4500	62200	Edificios: Pabellón	+ 60.000,00 euros.

### Financiación ingresos

• Aumento en las previsiones iniciales

Partida:	76100	Diputación Provincial Zaragoza	+ 169.000,00 euros.
----------	-------	--------------------------------	---------------------

Lo que se hace público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Cetina, a 2 de junio de 2015. — El alcalde en funciones, José Miguel Velázquez Hernández.

## CINCO OLIVAS

Núm. 7.060

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

DELEGACIÓN TRIBUTOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. — El Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante trLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria, así como las de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, y siendo conforme a derecho dicha delegación, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del trLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del trLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se señalan en el modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección aprobado por la Diputación de Zaragoza, por acuerdo Plenario de fecha 1 de junio de 2001: La gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y las tasas de agua, basura y alcantarillado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cinco Olivas, a 27 de mayo de 2015. — La alcaldesa.

## COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 6.966

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 28 de mayo de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Calatayud, a 29 de mayo de 2015. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

## COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.059

Habiendo sido informada favorablemente la cuenta general del presupuesto de esta Comarca correspondiente al pasado ejercicio 2014 por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, en la sesión celebrada el 27 de mayo de 2015, dicha cuenta general (formada conforme a lo dispuesto en las reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local), junto con el informe del secretario-interventor y el informe favorable de la citada Comisión de Cuentas, queda expuesto al público durante quince días, a contar a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones, de forma que si durante dicho plazo y ocho días más se presentasen reclamaciones contra la misma, estas puedan ser examinadas por dicha Comisión (a efectos de practicar sus correspondientes comprobaciones, emitiendo nuevo informe), de manera que si por el contrario no se presentasen reclamaciones contra la misma dentro del mencionado plazo, dicha cuenta general pueda pasar a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 127.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 27 de mayo de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

## ESCATRÓN

Núm. 6.957

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Escatrón, a 22 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

## LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 6.958

José Manuel Royo Arruego, en nombre y representación de Aytecma, S.L.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de taller de mantenimiento de maquinaria industrial, con emplazamiento en calle Encina, núm. 98, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

La Puebla de Alfindén, a 21 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

## LITUÉNIGO

Núm. 7.050

El Pleno del Ayuntamiento de Lituénigo, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012, en ejercicio de la competencia legalmente atribuida, y conforme al artículo 106.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; del artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las facultades de gestión tributaria, recaudación en vía voluntaria e inspección de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tasa sobre recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, tasa por distribución de agua incluidos derechos de enganche y del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, acordó aceptar la delegación de dichas facultades.

Lo que se publica para conocimiento general.

Lituénigo, a 4 de junio de 2015. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

## MEDIANA DE ARAGÓN

Núm. 7.036

El Pleno del Ayuntamiento de Mediana de Aragón, en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014, adoptó el acuerdo, por mayoría absoluta, que en su parte dispositiva dice literalmente: